

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 028 DE 2025
(24 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM de la vigencia fiscal 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el consejo directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que *“Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.*

“Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.

Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.

Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación...”

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que *“Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal...”*

Sede Principal

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA", con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 12 de junio de 2024 se aprobó la armonización del Presupuesto de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA".

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 030 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos propios, y se incorporó el Presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal del año 2025.

Que para el contracrédito, la Subdirección de Gestión Ambiental presentó justificación técnica sobre disponibilidad de recursos del Proyecto 320501 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE, teniendo en cuenta que se aplazó la contratación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental del PNR Cerro Páramo de Miraflores mientras se define la necesidad de la realización de la consulta previa por la presencia no prevista de una comunidad indígena del Pueblo Nasa. La presentación de la actualización del Plan de Manejo del DRMI Serranía de Minas garantizará el cumplimiento de la meta.

Que así mismo, este Proyecto, cuenta con un recurso disponible, inicialmente destinado para la actividad: Garantizar la incorporación de los aspectos ambientales en los planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo, el cual se puede contracreditar sin afectar el cumplimiento de la meta de la vigencia.

Que dichos recursos se acreditan al Proyecto: 320101 SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLES donde se requiere complementar recursos para la suscripción de convenios con los municipios y al Proyecto 320102: Fortalecimiento de los negocios verdes y el consumo sostenible para garantizar la participación en Huila Fest y el cumplimiento de requerimientos del MADS.

Que las Subdirecciones Administrativa y Financiera y Planeación y Ordenamiento Territorial, expidieron concepto de viabilidad de los traslados presupuestales, con las correspondientes disponibilidades presupuestales que los sustentan.

Que las justificaciones técnica y financiera presentadas por las Subdirecciones hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que el Director General, soportado en el concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental y el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, que no implica afectación a las metas aprobadas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

Sede Principal

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditar la suma **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESO (\$105.358.027) M/CTE** , según el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR A TRASLADAR
3205: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 105.358.027

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión:

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR A TRASLADAR
3201: SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLES	320101 SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLES	\$ 74.848.475
	320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE	\$ 30.509.552
TOTAL		\$ 105.358.027

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente acuerdo.

PARÁGRAFO. Forman parte integral del presente Acuerdo, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, el concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental y el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal